MENSAJE A LA NACIÓN A CARGO DE LA DRA. JANET TELLO GILARDI, PRESIDENTA DEL PODER JUDICIAL CON OCASIÓN DE LA CEREMONIA DE APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2026
Lima, 5 de enero del 2026

En las comunidades y pueblos originarios del Perú, donde se preservan las raíces más profundas de nuestra nacionalidad, se mantiene viva la costumbre de realizar una ofrenda a la tierra antes de sembrar o cosechar, como expresión de respeto y gratitud a la tierra por todo lo que brinda. Hace poco más de un mes participé en una de estas ceremonias en las ruinas de Wilcahuain, en la región Ancash.

Por eso es que inspirada por el profundo sentido ético de esa tradición ancestral, hoy, 5 de enero de 2026, inicio del Año Judicial, que se preserva en las comunidades andinas y de la selva, comparezco ante ustedes no para enumerar los hechos y las medidas de un año institucionalmente difícil, cuyo detalle entrego en documento físico a la Sala Plena y, en formato digital, a toda la ciudadanía.

Lo hago, en cambio, para expresar mi gratitud por haber recibido la misión de ser funcionaria pública y tener el honor de dirigir de este Poder del Estado; para reafirmar mi compromiso con la justicia de este grandioso país y en defensa de la institucionalidad del Poder Judicial; y, también, para renovar, en ceremonia ciudadana, nuestra ofrenda a los símbolos de la patria.

Esta ofrenda de trabajo y compromiso en homenaje no se limita al izamiento semanal de la bandera que desde el inicio de esta gestión -con unción patriótica- venimos realizando voluntariamente, y no como el simple cumplimiento de una obligación administrativa. Esta ofrenda es mucho más que eso. Es el símbolo de la firme decisión de los jueces y juezas de realizar -en su condición de funcionarios públicos con vocación de servicio- su trabajo de impartir justicia teniendo siempre como norte los valores supremos de la dignidad, igualdad y siempre con independencia.

Esos valores inspiran nuestro esfuerzo y nuestro compromiso, así como también nos legitiman para exigir a funcionarios, autoridades y particulares el respeto que merece nuestro trabajo y nuestra entrega. Desde esta perspectiva, afirmamos ante la historia y con responsabilidad que el Poder Judicial preservará con valentía su independencia y su imparcialidad. Ningún intento de quebrantarlas venga de donde venga, será tolerado.

Tengan la certeza de que los jueces y juezas que conforman los juzgados y tribunales peruanos nunca serán herramientas de impunidad ni instrumentos de persecución. Serán, como manda la Constitución, los garantes de los derechos de todas las personas por igual. Digo esto con firme convicción porque conozco la capacidad jurídica, la integridad moral y la vocación de nuestros jueces. En efecto, he comprobado con alegría que, durante este primer año, ha crecido incluso la autoestima de los jueces y juezas a nivel nacional y, en términos generales, de toda la familia judicial.

Tengo además la satisfacción de comprobar que, durante este año, la integridad y entereza de nuestros jueces ha sido ampliamente reconocida desde la comunidad académica tanto a nivel nacional como internacional. Puedo afirmar, sin temor a equivocarme, que hoy todos nos sentimos orgullosos de formar parte del Poder Judicial y, que este sentimiento se funda en la conciencia de estar realizando una labor indoblegablemente comprometida con el servicio de justicia.

Por ello, mi homenaje y agradecimiento a cada uno de los jueces y juezas del país, a los funcionarios y trabajadores del Poder Judicial quienes con su trabajo y esfuerzo han hecho posible que tengamos un año exitoso. Y es que la gestión presidencial no la hace una persona sola, si es que no está acompañada de jueces y juezas y funcionarios y trabajadores que lo dan todo para conseguir los logros y cumplir los objetivos que hoy podemos exhibir, incluso hitos históricos para el Poder Judicial.

Por eso, quienes, desde el desconocimiento de la tarea judicial, objetan arbitrariamente sus méritos y calificaciones académicas, deben saber que todos aquí ponemos nuestro talento y sabiduría al servicio de la justicia realizando un acto no solo de generosidad, sino, principalmente, de grandeza colocando el interés de la justicia que no se tuerce, por encima de toda consideración. Ese es el valor que yo reconozco en mis colegas, los jueces y las juezas del Perú.

Esta satisfacción me permite llamar a la reflexión sobre lo que ha sido un año difícil, dedicado a hacer realidad los derechos de las personas, luchar contra la corrupción, contra la delincuencia y la impunidad; así como, fortalecer los enfoques de género, de interseccionalidad, de interculturalidad y de derechos humanos. Y también destacar que este trabajo ha sido realizado no solo desde la presidencia del Poder Judicial, sino también a través del liderazgo ejercido por cada uno de los presidentes y presidentas de los distritos judiciales a su cargo por todos y cada uno de los presidentes y presidentas de las Cortes

Superiores del país, quienes han desarrollado sus actividades cuidadosa y prolijamente alineadas al Plan Estratégico Institucional. Gracias a su esfuerzo hoy tenemos un Poder Judicial cohesionado, unido y firme consolidando una mayor confianza y legitimidad social. A ellos y ellas, nuevamente felicitarlos públicamente, y quiero expresarles hoy mi reconocimiento y profundo agradecimiento.

En la línea de lo expuesto y en concordancia con el Plan de Gobierno 2025-2026, que guía las acciones de esta presidencia, este mensaje a la Nación se organiza en cuatro ejes, políticas implementadas sin cesar durante los 365 días del año: **primero**, el liderazgo del Poder Judicial; **segundo**, la gestión jurisdiccional y de los servicios judiciales; **tercero**, la gestión del soporte administrativo para optimizar la labor institucional; y **cuarto**, la gestión del acceso a la justicia para todas y todos, en condiciones de igualdad y sin discriminación de ningún tipo.

I. Liderazgo del Poder Judicial

Al inicio de mi gestión manifesté que la recuperación del liderazgo institucional del Poder Judicial sería un objetivo principal. Debíamos volver a ser un auténtico Poder del Estado, y para eso era imprescindible consolidar la autonomía y la independencia de los jueces que lo conforman.

Por eso, en el año concluido, hemos reafirmado, cada vez que fue necesario, que los jueces y juezas solo están sometidos a la Constitución y a la ley; y que la independencia judicial no es un privilegio corporativo sino una garantía para los derechos de las personas. Cada intento de presión, interferencia y deslegitimación mediática, dirigido a influir en decisiones específicas, fue respondido con altura, pero con pronunciamientos claros y firmes, en defensa de las y los magistrados que actúan conforme al derecho y a la justicia.

A pesar de ello, la autonomía y la independencia del Poder Judicial han sido, en ocasiones, resquebrajadas. No me voy a referir a cada caso, pero Al respecto, digo con claridad que absolutamente ninguna autoridad por, mandato del artículo 139 inciso 2 de la Constitución, puede válidamente suspender resoluciones expedidas en procesos judiciales en trámite. Hacerlo constituye un agravio contra la autonomía e independencia del Poder Judicial. Por eso, tengo la esperanza de que se asuma con seriedad y mucha responsabilidad el mandato que acabo de referir en principio de la separación de poderes.

En resguardo de la independencia judicial, también debo hacer frente a los injustos calificativos que, desde el poder político, continúan recibiendo los jueces que inaplicaron las leyes que consideraron inconstitucionales, es decir, que

cumplieron con el deber de hacer el “control difuso”, que les impone el artículo 138 de la Constitución. Este instrumento de control constitucional, nuevamente lo digo, afirma sus raíces en la Inglaterra del Juez Edward Coke y en los Estados Unidos del Juez Marshall; y, además, fue reconocido expresamente en el Perú desde la anterior Constitución de 1979. Por eso, afirmar que tales decisiones constituyen prevaricato, delito o injerencia política carece de sustento jurídico e histórico, y subestima el rol esencial de la magistratura en salvaguarda de la supremacía constitucional y convencional.

Afortunadamente, el gobierno del Poder Judicial no está solo en esta defensa. Nos acompaña la resuelta, firme y uniforme actitud de los jueces y juezas de todo el país, quienes conscientes y comprometidos con los valores que inspiran la labor judicial, pese a las amenazas y los riesgos, han sabido actuar con coraje y entereza a través de sus resoluciones. Pero, también, de manera colectiva, han expresado valiente y contundentemente su rechazo a toda forma de injerencia o intento de afectación de la independencia del Poder Judicial en la “Declaración de Tacna” aprobada y suscrita por los 35 presidentes de las Cortes Superiores del país en el marco del Décimo Cuarto Congreso Nacional de jueces.

Señoras y señores, nuestros jueces y juezas merecen respeto, y más que nunca hoy, cuando vienen enfrentado con sumo valor a la criminalidad que azota duramente a los ciudadanos. Después de un año de gestión de gobierno judicial, puedo decir que, en esta lucha, ellos han estado a la altura del desafío porque, a pesar de dificultades y amenazas, no dudaron un instante en imponer drásticas condenas a distintos integrantes de peligrosas organizaciones criminales, incluso cadena perpetua.

Lamentablemente, algunos pagaron con su vida la decisión de mantenerse firmes en ese combate. Este fue el caso de los jueces asesinados de las Cortes Superiores de la Libertad y de Cañete, nuestro más sentido homenaje, cuyo ejemplo jamás será olvidado y, por el contrario, servirá como estímulo para nunca doblegarnos ante el amedrentamiento.

Pero aplaudir el heroísmo no es suficiente. Es necesario, además, proteger a los jueces y juezas para brindarles la tranquilidad que requiere el duro trabajo de terminar con la criminalidad organizada y devolver la paz al Perú. Por eso, para alcanzar este objetivo, hemos coordinado con la Comandancia General de la Policía Nacional, el general Arriola, las acciones necesarias para dotar de mayor seguridad a los magistrados que tienen a su cargo el juzgamiento de los más peligrosos delincuentes.

Finalmente, respecto del liderazgo, no puedo dejar de mencionar que siempre ha estado al frente la Sala Plena de la Corte Suprema, máximo órgano deliberativo del Poder Judicial, la cual -conforme al Plan de Gobierno 2025-2026- ha sesionado de manera constante, para defender la autonomía e independencia de este poder del Estado. Así, el 14 de octubre, invocó a preservar el principio de la separación de poderes y la colaboración entre estos; y, también, hizo un llamado al diálogo, afirmando que, en democracia, siempre es posible lograr de manera consensuada objetivos de libertad, justicia y desarrollo social, y que son inaceptables las actitudes que encaminen al país hacia el autoritarismo u otros sistemas políticos contrarios al bien común en libertad.

Ratificando este esfuerzo hoy, al inicio del segundo año de mi gestión, afirmo que pagaremos cualquier precio, soportaremos cualquier carga, y afrontaremos cualquier dificultad, para garantizar el triunfo de la independencia judicial en el Perú.

Por otra parte, debo destacar que este liderazgo también se ha ejercido hacia el interior de la organización judicial. A lo largo del 2025 se ha reforzado el mensaje que la conducta de cada juez y de cada trabajador judicial debe estar a la altura de la confianza que la Constitución y la sociedad deposita en el Poder Judicial. Se han impulsado investigaciones disciplinarias cuando ha sido necesario y se han sancionado comportamientos que contradicen la ética judicial, porque la independencia protege el ejercicio honesto y valiente de la función, pero, en ningún caso, a la corrupción ni a la inconducta funcional que pueda darse al interior de este poder del Estado.

Precisamente por ello, a través de la ejecución del Programa de Integridad 2025, hemos logrado un avance decisivo en la cultura ética y de integridad del Poder Judicial. Gracias al despliegue de la Unidad de Integridad, logramos implementar las herramientas necesarias para prevenir de manera eficaz la corrupción y las prácticas contrarias a la ética, de lo cual se dio cuenta en el Primer “Encuentro Nacional e Internacional del Poder Judicial sobre Integridad y Lucha contra la Corrupción”.

Asimismo, en aras de enfatizar el rol preventivo contra la corrupción, se logró mantener la certificación ISO 37001 del Sistema de Gestión Antisoborno en la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema; el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y sus órganos de apoyo; la Gerencia General, a través de sus gerencias y subgerencias; y la Oficina de Administración de la Corte Suprema. También se amplió su alcance a la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente, y a otras cortes del interior del país.

Lo que hacemos tiene como punto de partida la plena convicción de que es imprescindible luchar contra la corrupción en nuestro país, porque debemos erradicar de una vez por todas la idea errónea y dañina de que “el peruano es corrupto” por naturaleza y que siendo así está presente en toda la administración pública, incluido el Poder Judicial. En efecto, hoy las encuestas señalan la corrupción como un problema que alcanza a la judicatura, sin embargo, no debe dejarse de lado que esa percepción responde a factores multicausales como podría ser que. en ocasiones surge cuando un ciudadano pierde una causa o, también, cuando enfrenta dilaciones en la expedición de resoluciones debido a la enorme carga procesal.

Respecto de este complicado y delicado tema, debo decir que, si bien no se puede negar que en la historia de la judicatura han existido casos específicos y aislados en los cuales la corrupción ha estado presente, esto no justifica de ninguna manera que se afirme que este flagelo constituya un vicio indesligable del Poder Judicial.

En otra dimensión, el liderazgo de la gestión institucional ha estado fuertemente centrado en la defensa de los derechos de los trabajadores judiciales. Por ello, desde el inicio de la gestión se tomó la decisión de acortar las brechas en sus condiciones laborales, lo cual se materializó en acuerdos de Sala Plena que decidió la presentación de 3 iniciativas legislativas que, una vez aprobadas por el Congreso, se convirtieron en las siguientes normas: 1) Ley que incorpora a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral CAS al régimen laboral 728; 2) Ley que autoriza la nueva escala remunerativa para el personal jurisdiccional y administrativo sujeto al régimen laboral del D. Leg. 728; y, 3) Ley que otorgó un bono excepcional, por única vez, a los trabajadores contratados bajo el régimen CAS que perciben una remuneración menor de 4,000 soles.

La aprobación de estas normas constituye un hito histórico en el Poder Judicial porque lleva a erradicar la inestabilidad, la desigualdad y los perjuicios derivados de contratos temporales con menores derechos y beneficios laborales, para lograr así un entorno de trabajo más justo y eficiente. Por lo tanto, estas reformas no solo han de elevan las condiciones económicas de quienes dedican su esfuerzo diario a la administración de justicia, sino que también restauran su dignidad profesional, reconociendo el valor esencial de su labor. Por ello, trabajaremos incansablemente para que el cumplimiento de esas leyes se haga realidad, generando así un mejor desempeño laboral, mayor motivación, eficiencia y compromiso en la prestación de servicios judiciales a toda la ciudadanía.
En este camino vamos de la mano con las autoridades del Ejecutivo y, por ello, mañana tendremos una cita con la ministra de Economía para concertar lo señalado, y voy a pedir un fuerte aplauso para ella.

El liderazgo de nuestra institución alcanzó, también, el plano internacional, porque durante el año concluido, el Poder Judicial del Perú ha participado en foros y redes de cooperación con otros poderes judiciales de la región y del mundo, compartiendo experiencias en materia de lucha contra la corrupción, crimen organizado y tutela de derechos fundamentales. Cómo no mencionar dentro de ellas, a la XXII Cumbre Judicial Iberoamericana en la cual quedó ratificada la imagen del Perú como un país cuyo sistema de justicia se alinea con los estándares interamericanos y universales de independencia judicial, transparencia y rendición de cuentas.

Este liderazgo condujo al fortalecimiento de las relaciones de cooperación a nivel internacional, de tal manera que los vínculos globales del Poder Judicial se consolidaron en 3 ejes principales: a) La defensa de la independencia judicial a través de las coordinaciones con organismos internacionales especializados en la materia; b) La consolidación de la capacidad de los jueces en la gestión jurisdiccional desarrollada con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; y, c) La creación y mantenimiento de programas orientados a impulsar líneas clave de intervención judicial en Extinción de Dominio, Lucha contra al Crimen Organizado, Lavado de Activos y Libertades de prensa y Expresión.

De otro lado, no debemos perder de vista que este liderazgo también incluye la cooperación con las otras instituciones del Estado. Uno de los espacios en los que esta colaboración se produjo durante el año 2025, es la justicia electoral. En efecto, a inicios del 2025, suscribimos con el Jurado Nacional de Elecciones un convenio interinstitucional para facilitar el acceso a los antecedentes penales de los candidatos a la presidencia de la República y al Congreso. En ese marco, se implementó el “Plan de Digitalización del Archivo del Registro Nacional de Condenas”, logrando digitalizar e ingresar un total de 944 mil454 boletines físicos de condenas penales. Esto nos va a permitir atender las solicitudes de información sobre los 4,264 postulantes que el JNE realizará en el marco del proceso electoral.

Otro ámbito crucial de colaboración interinstitucional se ha manifestado en referido a las propuestas de reforma judicial. Al respecto, si bien corresponde al Congreso la atribución de aprobar las modificaciones constitucionales y legales a las normas que regulan la estructura, organización y funcionamiento del Poder Judicial, resulta indispensable que este poder del Estado participe en ese procedimiento de creación normativa. Sobre todo, porque ninguna reforma constitucional o legal puede, válidamente, afectar la autonomía o la independencia del Poder Judicial, ni tampoco debilitar la protección jurisdiccional de los derechos de las personas.

Por eso hicimos llegar nuestras propuestas y opiniones a la Comisión Especial de Alto Nivel Multipartidaria creada por el Congreso de la República con vistas a modificar distintos artículos concernientes al Poder Judicial. Dentro de las posturas que adoptamos ante el trabajo de dicha comisión, y siempre con mucho respeto, es necesario mencionar las siguientes: 1) Nuestro rechazo a la eliminación de la atribución judicial de realizar el control difuso y su traslado al Tribunal Constitucional; 2) Nuestra oposición a la supresión de la función casatoria de la Corte Suprema; 3) Nuestra respuesta contraria a la inclusión del Poder Judicial en una amalgama institucional denominada "Sistema de Administración de Justicia", cuya existencia devaluaría el rol jurisdiccional como Poder del Estado; y, 4) Nuestra negativa a aceptar que se estableciera la prohibición de cuestionar judicialmente las resoluciones administrativas firmes.

Finalmente, debo decir que el liderazgo del Poder Judicial impone en su presidencia el deber de defender sin ambages cualquier atropello a los principios que inspiran la justicia en nuestro país, también es cierto que un elemental deber de respeto hacia la independencia de los jueces que asumen los procesos que se inician para enfrentar dichos agravios, me impiden pronunciarme en casos concretos y específicos. Y es que esta presidencia es en sumo estricta en respetar la independencia interna, esto es, garantizar que la decisión que los jueces y juezas adopten debe estar libre de cualquier injerencia proveniente de los órganos incluso de gobierno del Poder Judicial.

En conclusión, nuestro mensaje es simple y categórico: el Poder Judicial no es un apéndice de ningún poder político, económico o fáctico. El Poder Judicial es un poder del Estado, y su liderazgo será ejercido siempre en defensa de la Constitución, de los derechos fundamentales y de la dignidad de las personas.

II. Gestión jurisdiccional y servicios judiciales

Una eficiente gestión no puede nunca estar limitada a las acciones que realiza la cabeza de una institución. Se requiere necesariamente el trabajo comprometido de sus demás instancias de gobierno. Por esa razón, durante el año 2025, la gestión jurisdiccional en el Poder Judicial ha sido conducida no solo por la Presidencia sino también por sus importantes órganos de gobierno.

Bajo esa premisa, el Consejo Ejecutivo ha realizado una indesmayable labor en todo el país con la finalidad de conocer de manera directa la problemática y requerimientos de las distintas cortes a través de una política de gestión descentralizada. En efecto, en el año 2025 se han realizado 14 sesiones de Sala Plena Ampliada con la participación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (incluyendo sus 3 Jueces Supremos) y los integrantes de la Sala Plena Distrital

respectiva, en las Cortes Superiores de Justicia de Piura, Sullana, Loreto, Ancash, La Libertad, Cusco, Arequipa, Moquegua, Huaura, Tacna, Apurímac, San Martín, Selva Central y Puno.

Por su parte, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial realizó 59 sesiones entre enero y noviembre 2025, de las cuales, 15 se llevaron de manera descentralizada en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Loreto, La Libertad, Cusco, Sullana, Piura, Áncash, Arequipa, Moquegua, Huaura, Tacna, Apurímac, San Martín, Selva Central y Puno.

En lo concerniente al contenido de esta gestión, debo informar que, en el 2025, impulsamos transformaciones profundas priorizando la tecnología, la supervisión rigurosa y la optimización de recursos. Estas acciones no solo han fortalecido nuestro servicio, sino que han sentado las bases para una justicia más ágil, transparente y cercana a la ciudadanía que se manifiestan en i) mejoras en el modelo garantista del Código Procesal Penal; ii) incremento del despliegue del Expediente Judicial Electrónico (EJE) Piloto a nivel nacional; iii) gestión de la carga procesal; iv) mejora cualitativa de la producción jurisdiccional; v) modernización, digitalización e interoperabilidad.

Respecto de las mejoras en el modelo garantista del Código Procesal Penal, hemos impulsado la eficiencia del sistema penal con un control riguroso de la gestión y el uso de herramientas tecnológicas innovadoras. Así, se ha profundizado el uso de herramientas digitales para la tramitación de expedientes, ampliando el expediente judicial electrónico, las notificaciones electrónicas y las audiencias virtuales en diversas materias. Estas medidas han reducido tiempos de espera, han generado ahorros significativos en desplazamientos y han permitido que más ciudadanos puedan seguir sus procesos sin barreras geográficas.

Aquí merece hacerse que, con la virtualidad, la presencialidad ha sido dispuesta para todo el país, En el punto específico del Expediente Judicial Electrónico, resulta necesario destacar, por la importancia de este instrumento para la eficiencia y la optimización de la justicia, que actualmente ya se encuentra implementado en 1482 órganos jurisdiccionales a nivel nacional, específicamente, en 1466 órganos no penales y en 16 órganos penales.

De otro lado, durante 2025, la gestión jurisdiccional ha avanzado en medio de enormes desafíos, entre ellos la carga procesal acumulada, la criminalidad organizada y las expectativas crecientes de una ciudadanía que exige resultados rápidos y de calidad y que siempre enfrentamos la carga procesal que no disminuye.

Respecto de la carga procesal, pese a los denodados esfuerzos por reducirla, este problema persiste como uno de los más críticos. Si bien al 31 de diciembre de 2025 cerramos con un total de 1´248,310 procesos en trámite, 187,130 expedientes menos respecto del 2024 (en donde se registró 1´435,440 procesos), este avance no ha generado el impacto esperado, pues a dicha carga activa se suman la alta incidencia de procesos en ejecución de sentencia, el crecimiento de la litigiosidad y el número limitado e insuficiente de personal jurisdiccional para atender tal demanda.

Con relación a los procesos en ejecución de sentencia, se debe precisar que estos expedientes están procesalmente concluidos es decir que reflejan el trabajo de los jueces, con sentencias firmes que ponen fin al debate principal, sin embargo, los mandatos judiciales aún no se han cumplido no por responsabilidad del Poder Judicial sino por el no acatamiento de la parte vencida, de los obligados, los cuales, hay que decirlo, en su mayoría son instituciones públicas. Este volumen, que alcanza los 4,114,376 casos, representa el 76% de la carga total que soporta la judicatura, generando un cuello de botella excesivamente complejo y de impacto negativo en la justicia, sin embargo, se ha trazado política de gestión para llevar a reordenamiento de juzgados especializados en ejecución de sentencia

Siendo conscientes de ello, el 2025, el Poder Judicial consolidó una estrategia masiva de productividad, combinando el desarrollo de maratones de descarga procesal con el fortalecimiento de la capacidad operativa. Así, el 22 de agosto se realizó una maratón de 24 horas ininterrumpidas que alcanzó la cifra récord de más de 713,317 actos procesales, que representó un aumento del 126.8% respecto al año anterior.

Además, se aprobó el Plan de Descarga de los Archivos Desconcentrados del Poder Judicial para el periodo 2025 que permitió una mejor gestión documental y una mayor disponibilidad de información para los usuarios y operadores del sistema. Con el mismo propósito, se estableció un plan integral para las especialidades Civil, Penal, Familia y Laboral que, entre distintas medidas, consideró la creación de más de 292 nuevas plazas CAS destinadas a fortalecer el despacho corporativo y las estrategias focalizadas.

Sobre el fortalecimiento institucional, en el 2025, la Junta Nacional de Justicia convocó a dos procesos de concurso público para 816 plazas (de un total de 940 plazas vacantes y presupuestadas) para la selección y nombramiento de jueces superiores y jueces especializados y mixtos a nivel nacional. Sin embargo, como resultado de los dos procesos convocados solo se han nombrado a 2 jueces superiores, 39 jueces especializados y 30 jueces de paz letrado, razón por la cual, una de las primeras acciones en este año 2026, será el requerimiento de la pronta

convocatoria para cubrir dichas plazas y aliviar de esta manera el déficit de personal jurisdiccional existente, luchando de ese modo contra la provisionalidad en el Poder Judicial.

En materia penal, la justicia ha enfrentado casos complejos vinculados a redes criminales, corrupción de gran escala y delitos que afectan la seguridad ciudadana. La respuesta judicial ha combinado el respeto irrestricto al debido proceso con la adopción de medidas severas cuando la prueba ha sido suficiente.

Para dar un ejemplo, permítanme referir que en el año 2025 la Corte Suprema ha expedido un total de 235 sentencias condenatorias a 35 años de prisión; 269 sentencias a 30 años; y, 118 a 25 años. A estos números de sentencias drásticas, se suman 508 sentencias condenatorias a cadena perpetua, esto es probable que la ciudadanía no lo conozca.

En el ámbito de la protección de personas vulnerables, es importante destacar que en el año 2025 se han dictado 13,350 sentencias condenatorias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, siendo que, de este total, 11,194 sentencias condenatorias correspondieron a delitos contra la vida el cuerpo y la salud. Como se advierte, el Poder Judicial ha dictado sentencias importantes y en muchos casos de trascendencia que envían un mensaje nítido: ningún cargo público, ningún poder económico y ninguna organización criminal está por encima de la ley.

Ahora bien, respecto del combate a la criminalidad, considero necesario destacar que entre los instrumentos empleados en la lucha contra las formas organizadas de este flagelo se encuentran las Unidades de Flagrancia Delictiva. Estas instancias que concentran articuladamente, en un solo espacio, a los órganos jurisdiccionales especializados en flagrancia (como son, las unidades de investigación forense dependientes del Ministerio del Interior, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Policía Nacional y al INPE), han logrado brindar a los casos de flagrancia una respuesta inmediata, permitiendo que estos sean resueltos en plazos que no superan las 72 horas, y siempre respetando el debido proceso y las garantías procesales, tanto de los procesados como de las víctimas.

Hasta diciembre del año 2025, han ingresado 32,280 casos en las 38 Unidades de Flagrancia existentes en 25 distritos judiciales. De ese total, 29,876 procesos fueron culminados, lo cual representa una capacidad de respuesta efectiva del 92.5%.

El funcionamiento efectivo de las Unidades de Flagrancia permitió dar respuesta inmediata y efectiva a casos de delitos graves, entre los que se encuentra la extorsión. Sin embargo, el problema de la criminalidad está lejos aún de ser resuelto. Por eso, para el año 2026, nuestros principales objetivos, en esta materia, son los siguientes pero el Gobierno tiene que convencer sobre este modelo que ha venido a quedarse, señores y señoras.

En el ámbito de la justicia civil, hemos impulsado la extensión a nivel nacional del sistema de oralidad. Este sistema busca dinamizar la tramitación procesal, transitando desde un proceso tradicional, es decir, escritural, hacia un proceso oral, en el cual la realización de audiencias permite obtener, con rapidez, información depurada y de calidad para resolver los litigios. Así, actos procesales cuya realización de manera aislada tomaba un año, mediante el sistema oral pueden ser concentrados en una audiencia preliminar y realizarse en una hora.

Sin duda, la oralidad conduce a una genuina gestión eficiente del proceso civil que genera una significativa reducción de costos para las partes, inmediación entre el juez y litigantes, y mayor confianza en las decisiones, toda vez que estas se toman en función de las necesidades reales de los justiciables y mediante consensos informados. Esto fortalece la confianza en la impartición de la justicia.

Podemos decir, con satisfacción, que juzgados y salas pertenecientes a los 34 distritos judiciales del Perú en los que se tramita procesos civiles ya forman parte de este sistema; y que, en términos específicos, el modelo de oralidad se ha consolidado en 216 órganos jurisdiccionales, gracias a la incorporación de 33 nuevas dependencias durante el año 2025. También fueron conformados Módulos Corporativos de Litigación Oral en distritos judiciales como Lima, Arequipa y La Libertad; y se creó el Banco de Buenas Prácticas de Oralidad Civil.

La oralidad también ha permitido, durante el año 2025, optimizar el trámite de los procesos de Derecho de Familia. Así, casos familiares cuya duración era de cuatro, cinco o más años, hoy, con el sistema oral, pueden ser resueltos en solo 20 días, pero como la competencia es sana y hay sentencias dictadas en cuatro días y en cuatro horas.

Debo destacar que este impulso del sistema de oralidad no fue impuesto al Poder Judicial por mandato de ninguna ley. Se trata, por el contrario, de una reforma que nació del seno de los propios jueces y juezas civiles, cuya implementación voluntaria se inició el año 2018 en Arequipa. Este un típico caso que denomino nuestra auto reforma y así otras muchísimas otras.

En otros ámbitos materiales de la justicia, es preciso relevar que, en los terrenos de la jurisdicción laboral, contencioso administrativo y de familia, en el Poder Judicial se ha continuado resolviendo conflictos que inciden directamente en la vida de las personas: pensiones, derechos laborales, acceso a servicios públicos, conflictos familiares, tutela de niñas, niños y adolescentes. Además, se ha fortalecido el uso de precedentes y criterios jurisprudenciales consistentes para dar más predictibilidad a las decisiones y contribuir a la seguridad jurídica.

Por otro lado, el Poder Judicial consolidó el proyecto "Sumaq Justicia" (Gran Justicia) con el objetivo de empoderar a los jueces de paz en la lucha contra la violencia familiar (Ley N° 30364), especialmente en las zonas más remotas del país. Gracias a la alianza con KOICA y el PNUD, se dotó a los juzgados de paz con hardware y software de última generación para sistematizar la atención de casos, permitiendo así que las denuncias en comunidades alejadas se registren y tramiten con rapidez, conectando a la justicia de base con el resto del sistema judicial.

Desde junio de 2025, jueces de Huancavelica, Cajamarca, Lima Este y Junín fueron instruidos en el uso del sistema SISJUPAZ y en rutas de atención para personas vulnerables. Esta iniciativa garantiza que la protección contra la violencia no se limite a las ciudades, profesionalizando el servicio de justicia en las comunidades más necesitadas bajo un enfoque integral de derechos.

Incidiendo más en el ámbito de la tecnología, debo resaltar el aplicativo **ChatBot**, el cual marca el inicio de una nueva etapa en la incorporación responsable de la inteligencia artificial al servicio de la función jurisdiccional.

Al sustentarse en nuestras fuentes oficiales y en criterios jurídicos consolidados, este aplicativo proyecta un impacto significativo en la predictibilidad de las decisiones judiciales, reafirmando así nuestro compromiso con una justicia moderna y célere. En este sentido, debo resaltar el trabajo articulado que viene realizando la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, la Gerencia de Tecnologías de la Información y el Centro de Investigaciones Judiciales en la incorporación de este aplicativo en las diferentes cortes del país.

Este avance se articula estratégicamente con el nuevo proyecto de la Plataforma de Jurisprudencia Nacional Sistematizada que facilitará un acceso célere y sistematizado a toda la jurisprudencia de la Corte Suprema, fortaleciendo la labor jurisdiccional. Todo ello como parte de un proceso sostenido de modernización institucional con visión de futuro.

III. Gestión del soporte administrativo para optimizar la labor institucional

Ningún sistema judicial puede ofrecer un servicio digno sin un soporte administrativo eficiente, honesto y moderno. Por ello, el Poder Judicial ha impulsado una transformación en sus áreas administrativas, orientando sus esfuerzos a optimizar el soporte a los órganos jurisdiccionales en todas las instancias, ordenando los procesos internos, optimizando el uso del presupuesto y mejorando las condiciones materiales en las que trabajan jueces, juezas y personal jurisdiccional. Este enfoque colaborativo ha permitido el cumplimiento oportuno de las obligaciones y también el adecuado desempeño del servicio de justicia.
Algo que debo resaltar el Poder Judicial hay cumplido casi en la totalidad en la ley de presupuesto concluido con el uso de los 3 millones 843 mil es lo que se ha utilizado 98.4 del total para realizar nuestro trabajo y llegar la justicia a los peruanos.

El Poder Judicial ha cumplido con utilizar casi la totalidad de la suma que, para el ejercicio de sus funciones, le fue asignada en la Ley de Presupuesto del año 2025. Así, durante el año que ha concluido, de los S/.3´906,478.32 que le fueron entregados, este Poder del Estado ha empleado S/.3´843,898.84, es decir, el 98.4%, para realizar su trabajo de hacer llegar la justicia a los peruanos, recuérdese que el Poder Judicial equivale a 21 ministerios juntos. En virtud de este desempeño, en términos porcentuales en la ejecución del presupuesto, hoy somos la quinta institución que mejor ha ejecutado su presupuesto a nivel nacional y, la segunda, por monto ejecutado.

Con la finalidad que la utilización de estos recursos fuera óptima, priorizamos el planeamiento estratégico, la gestión por procesos, el presupuesto por resultados y la transparencia, alineándolos con la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. Actualmente, se optimiza el gasto a través de siete Programas Presupuestales, y se encuentra en proceso de implementación la creación de centros de costos mediante el SIGA-MEF.

Como he dicho en innumerables ocasiones, el capital humano de la institución es el principal valor. Por ello, con miras a garantizar su idoneidad, los criterios meritocráticos han sido rigurosamente observados en los procesos de selección de personal realizados durante este año. De esta manera dejamos en claro que el Poder Judicial no es un botín de repartos clientelistas ni espacio para favores políticos. Las designaciones responden a la capacidad, la integridad y la vocación de servicio, y no a la cercanía con autoridades momentáneas.

Por otra parte, la digitalización de trámites internos, la implementación de sistemas de gestión documental y el uso de plataformas para el seguimiento de proyectos han permitido detectar cuellos de botella y reducir tiempos administrativos de espera en varias dependencias.

Afirmo que la digitalización de los procesos judiciales es un compromiso ineludible de esta gestión con la finalidad de reducir los tiempos de espera del ciudadano. En este contexto se desarrolló el Proyecto de Interoperabilidad con el Tribunal Constitucional (PJ–TC) para implementar un mecanismo institucional de intercambio electrónico seguro para la remisión y recepción de expedientes judiciales digitalizados, sustituyendo la dependencia de traslados físicos. A la fecha se han remitido 8119 expedientes digitalizados desde el Poder Judicial hacia el Tribunal Constitucional de los cuales 853 son expedientes electrónicos (EJE) y así también otros proyectos con el Banco de la Nación

IV. Acceso a la justicia para todas y todos en condiciones de igualdad y sin discriminación de ningún tipo

La justicia no es un privilegio para algunos, sino un derecho de todos. Y para que esta definición alcance concreción, durante el año 2025, el Poder Judicial ha enfrentado decididamente el problema del acceso a la justicia que afecta a quienes viven en condiciones de vulnerabilidad por circunstancias sociales, económicas, étnicas y culturales.

Con esa finalidad, hemos maximizado el empleo del sistema de Justicia Itinerante, lo cual permitió a los jueces y juezas llegar a más de 700 comunidades alejadas de las principales ciudades del país y, de esa manera, acercar los servicios judiciales a 28 mil personas. Superando barreras económicas, geográficas y culturales, este sistema se convirtió en la puerta que pudo abrir cada comunero para encontrar la protección efectiva de sus derechos constitucionales. Por eso, hemos decidido asumir a la Justicia Itinerante no solo como una buena práctica del Poder Judicial, sino como una política pública institucional bajo el marco legal existente.

En cumplimiento de esta política, el 2025, se realizaron a nivel nacional 447 ferias itinerantes en coordinación con actores locales, beneficiando a 36,832 personas con servicios judiciales gratuitos, con orientación legal y con recepción de demandas. Además, se instalaron 590 mesas de partes itinerantes, se gestionaron 1,781 demandas, se llevaron a cabo 328 audiencias de manera itinerante, se emitieron 117 sentencias y se impulsaron 479 procesos de ejecución.

El trabajo, pues, de Justicia Itinerante realizado por el Poder Judicial nos coloca como la única judicatura a nivel mundial que utiliza este método de acercamiento

de la justicia a sus ciudadanos. Esta posición de vanguardia del Poder Judicial en este terreno ha sido reconocida internacionalmente y nos llena de orgullo a todos los jueces y juezas del país. Sería muy interesante que las encuestadoras llegan a estos lugares recónditos adonde llegamos las juezas y jueces y les preguntaran a estas personas lo que piensan del Poder Judicial y se reportaría cifras diferentes, y todo positivo.

Una actividad del Poder Judicial que acercó de manera decisiva la justicia a las necesidades de la gente fue la entrega, en poco más de un mes, de 65 millones correspondiente a endosos de depósitos judiciales por pensión de alimentos en favor de miles de niños y sus madres. Para lograrlo, se ordenó a todos los jueces y juezas que encontraran a las madres y a los niños utilizando diversos mecanismos como las redes sociales, el teléfono, las campañas radiales y la propia web del Poder Judicial, y les encontraran los depósitos, literalmente, en la mano. Así, se resolvió el problema de madres alimentistas imposibilitadas, por diversas razones o dificultades, de retirar los depósitos de dinero a su favor que se encontraban en distintos juzgados a nivel nacional.

También fueron fortalecidos los programas dirigidos a garantizar que la diversidad lingüística no sea una barrera para la justicia. Así, luego de 6 años de pausa, se realizó la etapa presencial del IV Curso de Especialización para Intérpretes y Traductores con la participación de 46 especialistas en 9 lenguas originarias (como, por ejemplo, aimara, ashaninka, awajún y quechua), expertos que colaboraron en la traducción de sentencias, spots radiales y señalética.

En este contexto, fue posible la difusión de material informativo sobre violencia familiar en lenguas nativas, la implementación de una ventanilla de atención bilingüe en Puno, y la realización de audiencias con intérpretes, tanto virtuales como presenciales.

Otra medida de acercamiento a la justicia fue la puesta en funcionamiento de manera oficial en la Corte Superior de Arequipa de una impresora Braille y sistema de notificaciones, lo que permitirá a las personas con discapacidad visual mayor acceso a la justicia y conocer las resoluciones a través de este sistema de lecto escritura táctil. De esta manera, estamos avanzando en la atención a las personas en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la implementación de las 100 Reglas de Brasilia.

En el ámbito de la justicia de género, se capacitó a jueces y juezas de 35 Distritos Judiciales en la aplicación de la Ley N°31146, fortaleciendo así el juicio técnico respecto de los delitos contra la dignidad humana y la explotación.

Todas estas acciones permitieron unificar criterios para el juzgamiento de los feminicidios y de los delitos contra la libertad sexual, alineando la justicia peruana con los estándares internacionales de Derechos Humanos. Ya es tiempo de considerar que la sociedad peruana deje de considerar a las mujeres como patrimonio de los varones, por ello, hemos implementado programas de prevención y seguimos promoviendo la tolerancia cero con respecto a ello en los hogares

Palabras finales

Nuestra historia enseña que una judicatura que se doblega ante el poder político coloca como primeras víctimas a los ciudadanos que no tienen influencias ni recursos para defenderse. Por eso, en resguardo de sus derechos, garantizamos que el Poder Judicial nunca se someterá a los intentos de interferencia, vengan de donde vengan, ni permitirá que en el Perú reine la impunidad.

Inicié mi gestión con el compromiso de convertir a la justicia en un instrumento para acabar con la miseria y el dolor de millones de compatriotas que no encontraban justicia. Porque una justicia adormecida por las cifras macroeconómicas, que acepté convivir con la marginación, la discriminación y el abandono, nunca merecerá tal nombre.

No llegué a esta posición de presidenta para cumplir solo con gestionar un servicio judicial secularmente insuficiente, ni para limitarme a mejorar sus indicadores estadísticos. Lo hice, por el contrario, para producir un cambio en la impartición de justicia para que los jueces seamos actores y, por consiguiente, una transformación en el Perú sobre la base de políticas y acciones estratégicamente programadas y planificadas en mi Plan de Gobierno 2025-2026.

Ante las situaciones adversas y las críticas malintencionadas nuestra respuesta ha sido siempre sin contestarle a nadie: trabajar, trabajar y trabajar. Por eso el Poder Judicial es hoy reconocido como el más firme pilar de la democracia peruana, y este reconocimiento, lo digo con orgullo, se debe a que los jueces y las juezas del Perú estamos trabajando por nuestra patria, por los derechos y las libertades, para acabar con la delincuencia y la corrupción; y para alcanzar el desarrollo y contribuir al bienestar con justicia de nuestro pueblo.

Pido a Dios que haga de los jueces y las juezas un instrumento de justicia, muchas gracias a todos los integrantes de esta gran familia judicial, conformada por jueces, juezas, funcionarios y trabajadores. Sin su entrega y compromiso no se habrían podido conseguir los objetivos alcanzados, entre los que se encuentran hitos históricos, que hoy hemos presentado al país. Seguiremos

trabajando en nuestra firme política de puertas abiertas y de construcción de puentes para generar alianzas con los otros poderes e instituciones y del sector privado, en todo lo que el país demande.

¡Otros retos nos esperan en este año que empieza y vamos a conquistarlos!
¡Arriba el Poder Judicial!
¡Que viva el Perú!